21

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO N°196 -C

El **Secretario Municipal** y en calidad de Ministro de Fe de esta Corporación Edilicia que suscribe, viene en certificar que en la Sesión Ordinaria de fecha de 09 de julio de 2015, el **Honorable Concejo Municipal** adoptó el siguiente:

ACUERDO: Aprobar una Modificación de la Ordenanza Municipal N°19 Sobre Cierre de Calles y Pasajes, en el sentido de adecuar la redacción del Art. 4° a los términos de la Ley N°20.499, quedando éste de la forma siguiente:

" La Municipalidad podrá autorizar, por un plazo de cinco años, el cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos que tengan una misma vía de acceso y salida, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos. Dicha autorización requerirá el acuerdo del Concejo Municipal. El plazo se entenderá prorrogado automáticamente por igual período, salvo resolución fundada en contrario de la Municipalidad, con acuerdo del Concejo."

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

Puente Alto, 21 de julio de 2015

Av. Concha y Toro 1820
Tel. 810 1600
810 1700
Casilla 9
Puente Alto